

Señor (a)

JUEZ PROMISCO MUNICIPAL

Nariño Antioquia.

Asunto: Contestación de la Demanda

Referencia: DECLARATIVO DE PERTENENCIA

Demandante: MARIA ALBANY ESTRADA CARVAJAL

Demandado: HEREDEROS DE ROSALBA CARVAJAL DE ESTRADA E

INDETERMINADOS

Radicado: 2019-00110

ALBA LUCÍA ESTRADA CARVAJAL C.C. 52.110.708, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, actuando en nombre propio, me permito dentro del término legal, contestar la Demanda en el proceso de la referencia, en los siguientes términos:

Consideraciones frente a los HECHOS:

Los HECHOS que fundamentan la Demanda son CIERTOS, por cuanto por más de 10 años la Sra. MARIA ALBANY ESTRADA CARVAJAL ha ejercido la posesión sobre el Lote de terreno ubicado en el paraje de CAMPO ALEGRE, conocido con el mismo nombre, con una superficie aproximada de seis (6) hectáreas, identificado con matrícula inmobiliaria nro. **028-9929**, con casa de habitación, construida de material y cubierta de eternit. Demarcado por los siguientes linderos:

De un mojón de piedra que hay en una cuchilla, lindero con predio Uribes Boteros; siguiendo cuchilla abajo hasta un chorro alto en la quebrada Campo Alegre, siguiendo quebrada arriba hasta el segundo amagamiento; amagamiento arriba hasta un mojón de piedra que hay en dirección a un cabuyal; siguiendo de travesía hasta el cabuyal, siguiendo por el cabuyal hasta el otro mojón de piedra que hay en el borde de otro amagamiento; amagamiento arriba a otro mojón de piedra que hay al lado del amagamiento y siguiendo en línea recta al primer mojón.

Desde el año 2003 aproximadamente, la Sra. MARIA ALBANY ESTRADA CARVAJAL, ejerce actos propios de la posesión, que la hicieron reconocerse como dueña del inmueble. Así, ha sido ella quien ha realizado las mejoras, explotación y conservación del inmueble, asume el valor del impuesto predial y servicios públicos durante todo el tiempo que ha vivido en el inmueble, sin que en todo el tiempo en que ella ha ejercido la posesión, hubiera pretendido como heredera algún derecho sobre el inmueble.

Consideraciones frente a las PRETENSIONES:

No presento oposición a las pretensiones de la Demanda, por cuanto los hechos que las fundamentan son ciertos.

PETICIÓN

1. Que se acceda a las pretensiones de la demanda, por cuanto los hechos que la fundamentan son ciertos.

PRUEBAS

Solicito señor Juez, para que sean tenidas en cuenta las pruebas que fueron aportadas con la Demanda.

NOTIFICACIONES

ALBA LUCÍA ESTRADA CARVAJAL: Calle 90 a # 72d- 49 Bogotá D.C

Atentamente,



ALBA LUCÍA ESTRADA CARVAJAL

C.C. 52.110.708